



# RESOLUCIÓN No.073-DG-DJ-AAC

### EL DIRECTOR GENERAL DE LA AUTORIDAD AERONÁUTICA CIVIL

### En uso de sus facultades legales y;

## **CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley No. 22 de 29 de enero de 2003, se crea la Autoridad Aeronáutica Civil como una entidad autónoma del estado, con personería jurídica, patrimonio y recursos propios y autonomía en su régimen interno, capaz de adquirir derechos, contraer obligaciones, administrar sus bienes y gestionar sus recursos, los que deberá invertir únicamente en el cumplimiento de sus fines legales.

Que el artículo 2 de la Ley No. 22 de 29 de enero de 2003, establece corresponderá a la Autoridad Aeronáutica Civil dirigir y reglamentar los servicios de transporte aéreo, regular y prestar servicios a la navegación aérea, a la seguridad operacional y aeroportuaria, y la certificación y administración de aeródromos, incluyendo su regulación, planificación, operación, vigilancia y control. Sus funciones específicas serán las que señala esta Ley, la Ley de Aviación Civil y aquellas otras leyes relativas al sector, con sujeción a los tratados internacionales suscritos por Panamá.

Que, entre las funciones específicas y privativas de la Autoridad Aeronáutica Civil, establecidas por el artículo 3 de la Ley 22 de 29 de enero de 2003, específicamente en el numeral 6, indica lo siguiente: Establecer las condiciones de funcionamiento de los aeropuertos y aeródromos públicos y privados, aprobar los reguladores de los aeropuertos y aeródromos y regular el uso del suelo en el entorno de ellos, por razones de seguridad de las operaciones aéreas y por condiciones de ruido de las aeronaves.

Que mediante Resolución de Gabinete No. 11 de 13 de marzo de 2020, el Gobierno Nacional declaró el Estado de Emergencia Nacional, como consecuencia de los efectos generados por la enfermedad infecciosa CoVid-19.

Que mediante Resolución No.061-DJ-DG-AAC de 30 de abril de 2020 se ordenó la suspensión de todos los procesos y servicios administrativos tramitados en la Dirección de Seguridad Aérea y en la Oficina de Normas y Seguridad Operacional de Aeródromos (ONYSOA) hasta el treinta y uno (31) de mayo de 2020.

Que mediante la Resolución No.069-DJ-DG-AAC de 19 de mayo de 2020, se ordenó la suspensión de todos los procesos y servicios administrativos tramitados en la Dirección de Seguridad Aérea, y a su vez se establecieron los procedimientos a seguir dentro de los diferentes departamentos de la Dirección de Seguridad Aérea de la Autoridad Aeronáutica Civil.

Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario modificar el contenido de la Resolución No.061-DJ-DG-AAC de 30 de abril de 2020, de manera tal que no existan conflictos con lo señalado en la Resolución No.069-DJ-DG-AAC de 19 de mayo de 2020.

Resolución No.073-DJ-DG-AAC Página No.2

Que de acuerdo a lo mandatado en el numeral 2 del artículo 7 de la Ley No. 22 de 29 de enero de 2003, al Director General de la Autoridad Aeronáutica Civil le corresponde "Velar por el buen funcionamiento y desempeño del organismo a su cargo, de sus dependencias y empleados, resguardando permanentemente los intereses institucionales".

#### EN CONSECUENCIA.

### **RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo Primero de la Resolución No.061-DJ-DG-AAC de 30 de abril de 2020, el cual quedará así:

**ARTÍCULO PRIMERO**: Suspender todos los procesos y servicios administrativos tramitados en la Oficina de Normas y Seguridad Operacional de Aeródromos (ONYSOA) hasta el treinta y uno (31) de mayo de 2020.

En consecuencia, de lo anterior no se recibirán solicitudes ni documentos en la dependencia antes señalada hasta la fecha de vigencia de la suspensión decretada.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el Artículo Segundo de la Resolución No.061-DJ-DG-AAC de 30 de abril de 2020, el cual quedará así:

ARTÍCULO SEGUNDO: La medida dispuesta en el artículo primero de la presente Resolución conlleva la extensión de la vigencia de cualquier documento expedido por la Oficina de Normas y Seguridad Operacional de Aeródromos (ONYSOA).

ARTÍCULO TERCERO: Esta resolución regirá a partir de su firma.

**FUNDAMENTO DE DERECHO**: Ley No. 22 de 29 de enero de 2003 y Resolución de Gabinete No.11 del 13 de marzo 2020.

Dado en la ciudad de Panamá a los veinte (20) días del mes de mayo de dos mil veinte (2020).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CAP GUSTAVO PEREZ MORALES

Director General

LIC. GUSTAVO DE LEON

Sub-Director General

ICA DE PAY

POR DAD AERONAU

AUTORIDAD AERONÁUTICA CIVIL
SUB DIRECCIÓN GENERAL
FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE

PROPOSITION GENERAL TO A FRONAUTION

CADEA

REPOSA EN NUESTROS ARCHIVOS

ECHA: 22/5/90